



Proceso: EJECUTIVO
Radicado N.º: 686894089002-2018-00158-00
Demandante: MOTORCYCLE - VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
Demandado: CARLOS ALBERTO REYES

Al despacho, para proveer en relación con la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante el 13 de agosto de 2018.

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

San Vicente de Chucurí, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL, se tiene que el saldo pendiente derivado de la liquidación que antecede corresponde a la suma de \$3'001.797,93 y no a la que fue indicada, sin embargo, advertido que los cálculos desde el mes de febrero guardan armonía con los cálculos e intereses emanados por la Superintendencia Financiera y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso así:

1. Capital adeudado	(27/02/2020)	\$	3'001.797,93
2. Intereses actuales	(27/02/2020 al 31/08/2020)	\$	388.174,00

De otra parte, vistos los reportes de abonos indicados en memorial arribado a través de correo electrónico en fecha 11 de agosto de 2020, ya fueron tenidos en cuenta en auto del 27 de febrero de 2020, por lo que el Despacho se abstiene de pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 16 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2018-00223-00
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: NANCY STELLA GALVIS MARTINEZ
Demandado: PEDRO NEL GÓMEZ

Al despacho para proveer sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones allegada, vía correo electrónico el 9 de septiembre de 2020, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, en consideración a la petición elevada por el apoderado judicial de la demandante a través de correo electrónico recibido el 9 de septiembre de 2020, tenemos que el artículo 314 del Código General del Proceso, prevé como procedente la misma, por ello se dispone **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda, que hace la señora **NANCY STELLA GALVIS MARTINEZ** demandante en ésta Litis, con los efectos consagrados en el inciso 2 del artículo mencionado. No habrá lugar a condena en costas, como lo regula el artículo 365 ídem, porque no fueron causadas y no hubo parte vencida en este asunto.

Consecuencia de lo anterior, se ordena la **CANCELACIÓN** de la medida de inscripción de la demanda, que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 320-14694. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucurí, informando la anterior determinación.

Por último, se ordena el archivo del expediente, una vez cobre firmeza ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.





Proceso: EJECUTIVO
Radicado Nº: 686894089002-2019-00108-00
Demandante: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: SANDRO GÓMEZ GÓMEZ

Al despacho, para proveer en relación con la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante el 24 de agosto de 2020.

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 16 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA



Proceso: EJECUTIVO
Radicado Nº: 686894089002-2019-00298-00
Demandante: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: SARA LUCIA BUITRAGO SOLANO

Al despacho, para proveer en relación con la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante el 24 de agosto de 2020.

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 16 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA



Radicado Nº: 686894089002-2020-00014-00

Proceso: VERBAL SUMARIO – INEXISTENCIA Y NULIDAD DE CONTRATO

DEMANDANTE: ALFREDO CAMARGO DIAZ

DEMANDADO: ALIRIO CASTRO REMOLINA

En relación con el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 320-5615.
Al despacho para proveer.

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio recibido a través de correo electrónico 26 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, referente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 320-5615.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

